



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 316 créditos núms. 1 á 71-73 á 86-88 á 161-163 á 221 y 223 á 320 comprendidos en la relación núm. 45 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Habana, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
52	91'02	21'84	112'86	39'50
84	168 »	8'40	176'40	61'74
90	64'65	»	64'65	22'62
95	82'23	18'09	100'32	35'11
143	50'59	4'55	55'14	19'29
149	168 »	20'16	188'16	65'85
150	168 »	31'92	199'92	69'97
174	223'85	60'43	284'28	99'49
196	178'76	21'45	200'21	70'07
201	160'86	43'43	204'29	71'50
239	117'95	31'84	149'79	52'42
299	294'14	79'41	373'55	130'74
304	117'98	16'51	134'49	47'07

cuyos 316 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 43.047'11 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 8.544'24 por los intereses devengados; en junto á 51.591'35; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 18.055 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 18.055 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación, por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Agustín Asensio Alvarez	160	42	43	31	203	73	71	30
2	Agustín Agullano Roselló	139	26	37	60	176	86	61	90
3	Atanasio Arenas Fernández	168	»	40	32	208	32	72	91
4	Anacleto Alonso Alamo	185	29	50	05	235	31	82	35
5	Vicente Ansó Gironza	44	95	9	88	54	83	19	19
6	Vicente Alvero Alvero	118	»	»	»	118	»	41	30
7	Victoriano Aguerrea Andueza	158	98	42	92	201	90	70	66
8	Bernardo Alvarez Sánchez	138	74	15	26	154	»	53	90
9	Domingo Aparicio Talabán	160	90	43	44	204	34	71	51
10	Donato Arrieta Ortiz	32	38	»	65	38	53	11	73
11	Ezequiel Arroyo Fernández	158	99	42	92	201	91	70	66
12	Fernando Amaya Sáez	35	20	»	»	35	20	12	32
13	Fabián Aparicio Sáez	37	99	»	»	37	99	13	29
14	Gregorio Angel Toribio	56	57	5	65	62	22	21	77
15	Hermógenes Agustín Andrés	168	»	21	84	189	84	66	44
16	José Arnau Ariza	46	52	»	»	46	52	16	28
17	José Alegret Cubilot	168	»	30	24	198	24	69	38
18	José Alonso Torres	8	80	2	37	11	17	3	90
19	José Alejandro Vera	81	04	20	26	101	30	35	45
20	Juan Armengol Vives	140	01	1	40	141	41	49	49
21	Nicolás Alvarez Abad	13	96	3	76	17	72	6	20
22	Pedro Andrés Jiménez	32	10	»	»	32	10	11	23
23	Ramón Augusto Macanella	128	91	30	93	159	84	55	94
24	Rafael Avila Meneses	73	70	»	73	74	43	26	05
25	Rufino Amos González	127	33	»	»	127	33	44	56
26	Santiago Andrés Iglesias	168	»	35	28	203	28	71	14
27	D. Sebastián Arroyo González	275	50	49	59	325	09	113	78
28	Tomás Amador Lagrava	125	88	33	98	159	86	55	95
29	Antonio Verdesía Guevara	27	28	4	63	31	91	11	16
30	Alfonso Villanueva Carretero	168	»	3	36	171	36	59	97
31	Vicente Vidal Escribá	168	»	35	28	203	28	71	14
32	Venancio Bueno Galindo	168	»	21	84	189	84	66	44
33	Bernardo Burguera Santa María	168	»	38	64	206	64	72	32
34	Baldomero Borrás Mateo	199	16	»	»	199	16	69	70
35	Jayetano Vázquez Torres	74	20	20	03	94	23	32	98
36	Carlos Vives Anguita	120	39	32	50	152	89	53	51
37	Cosme Bouza Ferrer	119	13	»	»	119	13	41	69
38	Esteban Buleo Núñez	115	14	26	48	141	62	49	56
39	Francisco Burguera Casasús	294	14	32	35	326	49	114	27
40	Francisco Vales González	136	18	»	»	136	18	47	66
41	Francisco Brel Llorca	169	72	20	36	190	08	66	52
42	Felipe Trusel Capel	24	»	6	48	30	48	10	66
43	Félix Vázquez Mateo	63	86	5	74	69	60	24	36
44	Gabriel Vizquera Pascual	127	42	»	»	127	42	44	59
45	Ignacio Biel Olleta	168	»	45	36	213	36	74	67
46	Juan Vega Acosta	33	41	»	»	33	41	11	69
47	Juan Belbis Donaire	57	04	»	»	57	04	19	96
48	Juan Vilanova Vila	163	»	3	36	171	36	59	97
49	José Boto Fernández	75	14	20	28	95	42	33	39
50	José Barberá Sánchez	168	»	45	36	213	36	74	67
51	Jaime Bisbal Boch	168	»	25	20	193	20	67	62
52	Leandro Valverde del Cerro	91	02	22	75	113	77	39	81
53	Manuel Vera Mulero	61	27	13	47	74	74	26	15
54	Manuel Bademón Martínez	163	»	45	36	213	36	74	67
55	Martín Barreiro Queipo	168	»	21	84	189	84	66	44
56	Nicolás Viana García	65	19	11	73	76	92	26	92
57	Pascual Bádenas Allora	185	22	40	74	225	97	79	08
58	Rafael Vega García	129	45	31	06	160	51	56	17
59	Ricardo Velasco Sánchez	66	61	»	»	66	61	23	31
60	Sebastián Barrera Blázquez	49	25	8	86	58	11	20	33
61	Antonio Calderón Molina	168	»	3	36	171	36	59	97
62	Antonio Casado Jimeno	168	»	»	»	168	»	58	80
63	Antonio Caldentey Artigas	109	68	1	09	110	77	38	76
64	Andrés Cerdá Cifra	150	87	»	»	150	87	52	80
65	Andrés Contreras Tejo	34	05	9	19	43	24	15	13
66	Vicente Cañigual Huguet	158	31	42	74	201	05	70	36
67	Valeriano Casiano Macayo	46	02	6	44	52	46	18	36
68	Blas Carrizosa Luna	24	»	5	04	29	04	10	16
69	Claudio Córdoba Pérez	63	03	»	»	63	03	22	06
70	Celestino Campos Vicente	45	67	»	»	45	67	15	98
71	Carmelo Company Pelurfo	115	96	28	99	144	95	50	73
72	Enrique Clerch Oliver	208	91	»	»	208	91	73	11
73	Eusebio Caballero González	56	77	»	»	56	77	19	86
74	Francisco Conde Esteban	168	»	31	92	199	92	69	97
75	Francisco Carbonell Sirvent	130	40	29	99	160	39	56	13
76	Francisco Cimarro Alcarria	31	43	3	45	34	88	12	20
77	Francisco Candelas Mora	35	99	9	71	45	70	15	99
78	Francisco Chiquillo Andrés	168	»	»	»	168	»	58	80
79	Fernando Centelles Bols	34	80	8	35	43	15	16	10

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Agustín Asensio Alvarez	160	42	43	31	203	73	71	30
2	Agustín Agullano Roselló	189	26	37	60	176	86	61	90
3	Atanasio Arenas Fernández	168	»	40	32	208	32	72	91
4	Anacleto Alonso Alamo	185	29	50	05	235	31	82	35
5	Vicente Ansó Gironza	44	95	9	88	54	83	19	19
6	Vicente Alvero Alvero	118	»	»	»	118	»	41	30
7	Victoriano Aguerre Andueza	158	98	42	92	201	90	70	66
8	Bernardo Alvarez Sánchez	138	74	15	26	154	»	58	90
9	Domingo Aparicio Talabán	160	90	43	44	204	34	71	51
10	Donato Arrieta Ortiz	32	88	»	65	33	53	11	73
11	Ezequiel Arroyo Fernández	158	99	42	92	201	91	70	66
12	Fernando Amaya Sáez	35	20	»	»	35	20	12	32
13	Fabián Aparicio Sáez	37	99	»	»	37	99	13	29
14	Gregorio Angel Toribio	56	57	5	65	62	22	21	77
15	Hermógenes Agustín Andrés	168	»	21	84	189	84	66	44
16	José Arnau Ariza	46	52	»	»	46	52	16	28
17	José Alegret Cubilot	168	»	30	24	198	24	69	38
18	José Alonso Torres	8	80	2	37	11	17	3	90
19	José Alejandro Vera	81	04	20	26	101	30	35	45
20	Juan Armengol Vives	140	01	1	40	141	41	49	49
21	Nicolás Alvarez Abad	13	96	3	76	17	72	6	20
22	Pedro Andrés Jiménez	32	10	»	»	32	10	11	23
23	Ramón Augusto Macanella	128	91	30	93	159	84	55	94
24	Rafael Avila Meneses	73	70	»	73	74	43	26	05
25	Rufo Amos González	127	33	»	»	127	33	44	56
26	Santiago Andrés Iglesias	168	»	35	28	203	28	71	14
27	D. Sebastián Arroyo González	275	50	49	59	325	09	113	78
28	Tomás Amador Lagrava	125	88	33	98	159	86	55	95
29	Antonio Verdesa Guevara	27	28	4	63	31	91	11	16
30	Alfonso Villanueva Carretero	168	»	3	36	171	36	59	97
31	Vicente Vidal Escrivá	168	»	35	28	203	28	71	14
32	Venancio Bueno Galindo	168	»	21	84	189	84	66	44
33	Bernardo Burguera Santa María	168	»	38	64	206	64	72	32
34	Baldomero Borrás Mateo	199	16	»	»	199	16	69	70
35	Jayetano Vázquez Torres	74	20	20	03	94	23	32	98
36	Carlos Vives Anguita	120	39	32	50	152	89	53	51
37	Cosme Bouza Ferrer	119	13	»	»	119	13	41	69
38	Esteban Buleo Núñez	115	14	26	48	141	62	49	56
39	Francisco Burguera Casasús	294	14	32	35	326	49	114	27
40	Francisco Vales González	136	18	»	»	136	18	47	66
41	Francisco Brel Llorca	169	72	20	36	190	08	66	52
42	Felipe Trusel Capel	24	»	6	48	30	43	10	66
43	Félix Vázquez Mateo	63	86	5	74	69	60	24	36
44	Gabriel Vizquera Pascual	127	42	»	»	127	42	44	59
45	Ignacio Biel Olleta	168	»	45	36	213	36	74	67
46	Juan Vega Acosta	33	41	»	»	33	41	11	69
47	Juan Belbis Donaire	57	04	»	»	57	04	19	96
48	Juan Vilanova Vila	168	»	3	36	171	36	59	97
49	José Boto Fernández	75	14	20	28	95	42	33	39
50	José Barberá Sánchez	168	»	45	36	213	36	74	67
51	Jaime Bisbal Boch	168	»	25	20	193	20	67	62
52	Leandro Valverde del Cerro	91	02	22	75	113	77	39	81
53	Manuel Vera Mulero	61	27	13	47	74	74	26	15
54	Manuel Bademón Martínez	168	»	45	36	213	36	74	67
55	Martín Barreiro Queipo	168	»	21	84	189	84	66	44
56	Nicolás Viana García	65	19	11	73	76	92	26	92
57	Pascual Bádenas Allora	185	22	40	74	225	97	79	08
58	Rafael Vega García	129	45	31	06	160	51	56	17
59	Ricardo Velasco Sánchez	66	61	»	»	66	61	23	31
60	Sebastián Barrera Blázquez	49	25	8	86	58	11	20	33
61	Antonio Calderón Molina	168	»	3	36	171	36	59	97
62	Antonio Casado Jimeno	168	»	»	»	168	»	58	80
63	Antonio Caldentey Artigas	109	63	1	09	110	77	33	76
64	Andrés Cerdá Cifra	150	87	»	»	150	87	52	80
65	Andrés Contreras Tejo	34	05	9	19	43	24	15	13
66	Vicente Cañigeral Huguet	158	31	42	74	201	05	70	36
67	Valeriano Casiano Macayo	46	02	6	44	52	46	18	36
68	Blas Carrizosa Luna	24	»	5	04	29	04	10	16
69	Claudio Córdoba Pérez	63	03	»	»	63	03	22	06
70	Celestino Campos Vicente	45	67	»	»	45	67	15	98
71	Carmelo Company Pelurfo	115	96	28	99	144	95	50	73
72	Enrique Clerch Oliver	208	91	»	»	208	91	73	11
73	Eusebio Caballero González	56	77	»	»	56	77	19	86
74	Francisco Conde Esteban	168	»	31	92	199	92	69	97
75	Francisco Carbonell Sirvent	130	40	29	99	160	39	50	13
76	Francisco Cimarro Alcarria	31	43	3	45	34	88	12	20
77	Francisco Candelas Mora	35	99	9	71	45	70	15	99
78	Francisco Chiquillo Andrés	168	»	»	»	168	»	58	80
79	Fernando Centelles Bols	34	80	8	35	43	15	16	19

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		80	Gumersindo Cogollo Romero	101	21	27	32	128	53
81	Hermenegildo Cid Bastardo	103	19	»	»	103	19	36	11
82	Indalecio Cruz Incógnito	173	16	41	55	214	71	75	14
83	Ignacio Condal Corbes	125	80	»	»	125	80	44	08
84	Juan Chico Márquez	168	»	10	08	178	08	02	32
85	Juan Castaño Blanco	154	24	20	05	174	29	61	»
86	Juan Castro Lago	168	»	42	»	210	»	73	50
87	Juan Cortés García	113	»	21	47	134	47	47	06
88	Juan Calderas Díaz	60	55	»	60	61	15	21	40
89	Juan Colera Solano	132	71	»	»	132	71	46	44
90	José Cheri Roca	64	65	»	64	65	29	22	85
91	José Carmona Sánchez	62	25	1	24	63	49	22	22
92	José Castell Ballester	168	»	36	96	204	96	71	73
93	José Cornejo Muñoz	43	»	12	96	60	96	21	33
94	José Carro Muñoz	71	43	11	42	82	85	28	99
95	Luis Carrillo Caballero	82	23	18	91	101	14	35	39
96	Manuel Camacho Carrasco	97	03	23	28	120	81	42	10
97	Manuel Castelló Fernández	155	55	31	11	186	66	65	33
98	Marcelino Curriel Cid	156	74	42	31	199	05	69	66
99	Melchor Camañes Carceller	168	»	»	»	168	»	58	80
100	Pedro Casamayor Castell	67	47	18	21	85	68	29	98
101	Pedro Casado García	166	85	35	03	201	88	70	65
102	Raimundo Calvo Barrientos	36	65	2	19	38	84	13	59
103	Severiano Calvo Lázaro	126	59	34	17	160	76	56	26
104	Salvador Cervera Baquer	19	41	2	32	21	73	7	60
105	Tomás Ceuzo Parrilla	159	20	20	69	179	89	62	96
106	Agapito Díaz Coronado	57	10	»	»	57	10	19	98
107	José Durán Romero	260	76	26	07	286	83	100	39
108	Juan Díaz Miguel	168	»	45	36	213	36	74	67
109	Juan Domínguez Martín	51	90	12	45	64	35	22	52
110	Prudencio Díaz Barrios	168	»	45	36	213	36	74	67
111	Andrés Espinar Martín	167	63	10	05	177	68	62	18
112	Juan Echavarría Escobar	30	»	»	»	30	»	10	50
113	José Estévez Fernández	89	44	24	14	113	58	39	75
114	Julián Expósito Huguet	168	»	35	28	203	28	71	14
115	Luis Expósito Expósito	132	62	35	80	168	42	58	94
116	Agustín Fernández Alvarez	144	»	7	20	151	20	52	92
117	Adrián Foronda Letona	68	31	16	39	84	70	29	04
118	Vicente Flores Lloret	168	»	45	36	213	36	74	67
119	Ventura Franco González	107	84	29	11	136	95	47	93
120	Fernando Fernández Mayoral	164	53	»	»	164	53	57	58
121	Fernando Fernández Expósito	168	»	33	60	201	60	70	56
122	Francisco Figueredo Simón	137	12	37	02	174	14	60	94
123	Florencio Fernández Arandilla	70	09	»	»	70	09	24	53
124	Felipe Flores Lizaga	52	72	5	27	57	99	20	99
125	Juan Ferrer Marros	149	91	25	48	175	39	61	38
126	Juan Flores Gucema	61	75	1	85	63	60	22	26
127	José Fernández López	168	»	45	36	213	36	74	67
128	Luis Franco Pacios	163	»	45	36	213	36	74	67
129	Ramón Fornes Faura	183	96	49	66	233	62	81	76
130	Agustín Giner Torres	168	»	38	64	206	64	72	32
131	Angel García Mir	168	»	45	36	213	36	74	67
132	Bernardo Guíu Aznar	104	39	22	96	127	35	44	57
133	Bernardo García Hernández	78	41	19	60	98	01	34	30
134	Bartolomé García Escobar	135	24	36	51	171	75	60	11
135	Valero García Benito	168	»	1	68	169	68	59	38
136	D. Eusebio Guallar Llanas	124	56	29	89	154	45	54	05
137	Ezequiel Gómez Buitrón	151	64	»	»	151	64	58	07
138	Federico García Fernández	138	26	31	79	170	05	59	51
139	Getulio González Pulido	202	02	54	54	256	56	89	79
140	Gregorio García Benedicto	167	53	40	20	207	73	73	70
141	Isabelo Gómez Chamorro	168	»	45	36	213	36	74	67
142	Ignacio García Perea	101	25	1	01	102	26	35	79
143	Inocente García Sevilla	50	59	5	05	55	64	19	47
144	José Gómez Delgado	23	86	3	46	32	32	11	31
145	José Guardia Benaset	152	26	31	97	184	23	64	43
146	José Gordito Custodio	162	80	37	46	200	35	70	12
147	José Jiménez Campos	122	61	22	06	144	67	50	63
148	Juan García Sánchez	168	»	20	16	188	16	85	85
149	Juan Gramage Morán	168	»	21	84	189	84	66	44
150	Juan González Menayo	168	»	33	60	201	60	70	56
151	Joaquín García García	95	51	»	95	96	46	39	76
152	Lorenzo González Pérez	63	50	»	»	63	50	22	22
153	Lucas García Hernández	128	09	1	28	129	37	45	27
154	Manuel González Iglesias	173	15	44	53	222	68	77	93
155	Marcelino García Gallardo	168	»	42	»	210	»	73	50
156	Paulino Gil Manades	168	»	20	16	188	16	65	85
157	Paulino García Ortega	56	70	»	»	56	70	19	84
158	Pedro Gustí Pl.	168	»	45	36	213	36	74	67
159	Rafael Jiménez Urbano	168	»	45	36	213	36	74	67
160	Remigio Granero Granero	209	62	27	25	236	87	82	90

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
161	Rodrigo González Perero	168	»	28	56	196	56	68	79
162	Salvador Gómez Artigas	146	82	16	15	162	97	57	03
163	Salvador Gavín Miguel	168	»	45	36	213	36	74	67
164	Santiago García Chacón	51	96	14	02	65	98	23	09
165	Tomás García Sánchez	23	77	»	»	23	77	8	31
166	Antonio Hernández Echevarría	82	75	»	32	83	57	29	24
167	Andrés Huertas Arribas	168	»	40	32	208	32	72	91
168	Ciriaco Hernáez García	168	»	3	36	171	36	59	97
169	Gregorio Hernández Sánchez	24	20	3	14	27	34	9	56
170	Justo Hernández Echevarría	82	65	»	»	82	65	28	92
171	Luis Hernández García	168	»	3	36	171	36	59	97
172	Lorenzo Hernández Martín	17	18	»	»	17	18	6	01
173	Magín Huertos Alamo	160	34	33	67	194	01	67	90
174	Rudesindo Hidalgo Gómez	223	85	40	29	264	14	92	44
175	Tomás Hernández Pérez	168	»	42	»	210	»	73	50
176	Tomás Hernández Alfonso	202	02	38	38	240	40	84	14
177	Antonio Ibáñez Carot	48	»	»	»	48	»	16	80
178	Juan Yabar Cuarco	63	68	17	19	80	87	28	39
179	Joaquín Lluch Llorente	168	»	16	80	184	80	64	68
180	José Igual Mascaró	105	68	28	53	134	21	46	97
181	Manuel Izquierdo Calderón	153	12	41	34	194	46	68	06
182	Francisco Jaro Jaro	168	»	21	84	189	84	66	44
183	Alejo Lumeras Gil	202	02	»	»	202	02	70	70
184	Bartolomé Luque Torres	168	»	45	36	213	36	74	67
185	Bartolomé Lajara Tovar	63	40	4	43	67	83	23	74
186	Benito Lanreiro Lanreiro	144	»	98	88	182	88	64	»
187	Basilio López López	12	»	»	»	12	»	4	20
188	Vicente Luis Crespo	206	65	»	»	206	65	72	32
189	Venancio Lohaces López	33	47	»	33	33	80	11	83
190	Demetrio Llorente González	43	34	11	70	55	04	19	26
191	Fablián López Villalba	277	54	»	»	277	54	97	13
192	José Landete Arroyo	168	»	45	36	213	36	74	67
193	José López Sánchez	148	46	40	08	188	54	65	93
194	José Larrosa Lardies	168	»	38	64	206	64	72	32
195	José López García	46	93	12	67	59	60	20	86
196	Sixto Lloret Tramullas	178	76	48	26	227	02	79	45
197	Antonio Macías Calderón	168	»	38	64	206	64	72	32
198	Antonio Mairón Díaz	155	46	7	77	163	23	57	13
199	Alfonso Maderal Alvarez	103	58	12	42	116	»	40	60
200	D. Braulio Alvarez Mendoza	1.567	37	423	18	1.990	55	696	69
201	Francisco Aragonés Pedreño	160	86	30	56	191	42	66	99
202	Francisco Aliaga Carpena	168	»	30	24	198	24	69	38
203	Félix Alvarez Redondo	168	»	45	36	213	36	74	67
204	Luis Abad Muller	168	»	45	36	213	36	74	67
205	Lorenzo Ares Martínez	168	»	45	36	213	36	74	67
206	Manuel Aragonés Bonich	168	»	40	32	208	32	72	91
207	Nicolás Aguado Jiménez	144	16	38	92	183	08	64	07
208	Ramón Aparicio Romero	187	11	50	51	237	62	83	16
209	Tomás Archivos Ferrer	89	01	24	03	113	04	39	56
210	Alonso Vila Vázquez	168	»	45	36	213	36	74	67
211	Ambrosio Velasco Gallardo	187	53	37	13	174	66	61	13
212	Vicente Ballester Estrela	168	»	45	36	213	36	74	67
213	Venancio Valdivieso Albillo	150	67	40	68	191	35	66	97
214	Vicente Barceló Carregui	36	29	»	72	37	01	12	95
215	Deogracias Ballesteros Pintado	115	42	31	16	146	58	51	30
216	Felipe Barreiro Blanco	202	16	54	58	256	74	89	85
217	José Varela Bernabeu	24	»	6	48	30	48	10	66
218	Luis Varea Alepuch	168	»	45	36	213	36	74	67
219	Manuel Barrera Roce	202	02	38	38	240	40	84	14
220	Sebastián Vidal Busquet	36	»	9	72	45	72	16	»
221	Andrés Castañeira Folgueira	69	57	8	34	77	91	27	26
222	Antonio Carceller Clauset	246	57	66	57	313	14	109	59
223	Cándido Calatayud Torregrosa	184	39	36	28	170	67	59	73
224	Gervasio Cuadrado Maroto	202	02	54	54	256	56	89	79
225	Jaime Casals Prats	96	»	25	92	121	92	42	67
226	Luis Cabaña Morrera	168	»	45	36	213	36	74	67
227	Miguel Cerda Cerda	43	25	11	67	54	92	19	22
228	Antonio Delgado Leal	115	62	31	21	146	83	51	39
229	Antonio Dalmau Julve	144	»	38	88	182	88	64	»
230	Bautista Durán Maure	168	»	3	36	171	36	59	97
231	Victor Díaz Ramos	186	68	10	93	147	61	51	66
232	Dionisio Deuda Domínguez	149	02	40	23	189	25	66	23
233	Mariano Ezquerro Estévez	162	62	9	75	172	37	60	32
234	Juan Fernández Figueroa	168	»	45	36	213	36	74	67
235	Rosendo Fraga Martínez	168	»	45	36	213	36	74	67
236	Agustín García Martínez	165	56	44	70	210	26	73	59
237	Vicente González Rodríguez	64	04	12	80	76	84	26	80
238	José Gómez Ibáñez	173	93	46	97	220	90	77	31
239	José García Canet	111	28	30	04	141	32	49	46
240	Jaime Gínés Daroca	168	»	45	36	213	36	74	67
241	Mariano Gómez Gener	168	»	38	64	206	64	72	32

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
242	Pedro Garrido Soler.....	168	»	10	08	178	08	82	32
243	Ubaldo García Pérez.....	108	»	29	16	137	16	48	»
244	Ulpiano García Caballero.....	294	14	79	41	373	55	180	74
245	Andrés Heredia Ruiz.....	168	»	33	60	201	60	70	56
246	Joaquín Hernández Betegón.....	155	58	42	»	197	58	69	18
247	Ramón Iglesias Expósito.....	145	91	2	91	148	82	52	08
248	Agustín Juan Ventura.....	168	»	45	36	213	36	74	67
249	Avelino Garzón González.....	184	05	»	»	184	05	64	62
250	José Juan Pedro.....	168	»	45	36	213	36	74	67
251	Antonio López Madrid.....	294	14	79	41	373	55	180	74
252	Francisco Lescurra Pedrero.....	128	33	34	78	163	31	67	20
253	Francisco Lázaro Tadrín.....	131	13	35	40	166	53	58	28
254	José Lucas Guillén.....	42	08	11	36	53	44	18	70
255	Macario Leonor Frasquet.....	168	»	45	36	213	36	74	67
256	Antonio Maleo Haro.....	96	»	25	92	121	92	42	67
257	Deogracias Nufío Grijalba.....	120	87	32	68	158	50	53	72
258	Dámaso Morán García.....	126	16	34	06	160	22	56	07
259	Isidoro Montesinos Llopis.....	168	»	45	36	213	36	74	67
260	José Martos García.....	127	23	34	35	161	58	56	55
261	Juan Marimón Farrigoll.....	183	58	49	56	233	14	81	59
262	José Muñoz Ruiz.....	168	»	45	36	213	36	74	67
263	José Monge Belbert.....	163	»	45	36	213	36	74	67
264	Juan Martín Guardia.....	137	23	37	05	174	28	60	90
265	Juan Molina Cruz.....	145	40	10	17	155	57	54	44
266	Máximo Miguel Barbero.....	168	»	45	36	213	36	74	67
267	Mateo Márquez Ojeda.....	168	»	45	36	213	36	74	67
268	Mariano Muñoz Corbín.....	128	72	32	18	160	90	56	31
269	Matías Monleón Cervera.....	18	50	»	»	18	50	6	47
270	Manuel Mateo Santijo.....	202	02	54	54	256	56	89	79
271	Ramón Mariscal Alonso.....	199	44	53	84	253	28	88	64
272	Sebastián Medina Fernández.....	168	»	45	36	213	36	74	67
273	Santos Martínez Capuz.....	168	»	45	36	213	36	74	67
274	Vicente Navarro Planelles.....	108	»	29	16	137	16	48	»
275	Santiago Boya Escort.....	39	51	10	66	50	17	17	55
276	Aniceto Olmos González.....	159	81	1	59	161	40	56	49
277	Manuel Ortola Gregori.....	164	23	44	34	208	57	72	99
278	Antonio Pliego Labre.....	168	»	45	36	213	36	74	67
279	José Rubel Ledrace.....	127	46	34	41	161	87	56	65
280	José Petit Torres.....	137	05	37	»	174	05	60	91
281	Juan Pons Ramentol.....	202	02	54	54	256	56	89	79
282	José Pérez Lozano.....	108	»	29	16	137	16	48	»
283	José Peladejarle Puyol.....	168	»	45	36	213	36	74	67
284	Juan Prado Hernández.....	170	31	47	60	233	91	78	36
285	Mariano Pérez Sánchez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
286	Pablo Pichón Pernil.....	168	»	45	36	213	36	74	67
287	Pedro Palenciano García.....	168	»	45	36	213	36	74	67
288	D. Ulpiano Quintana Macho.....	629	19	169	88	799	07	279	67
289	Domínguez Rodríguez Aciguay.....	70	»	18	90	88	90	31	11
290	José Rodríguez Grau.....	153	16	41	35	194	51	68	07
291	Manuel Romero Bover.....	144	»	38	88	182	88	64	»
292	Pablo Roldán Carbonero.....	168	»	45	36	213	36	74	67
293	Domínguez Sierra Fernández.....	168	»	45	36	213	36	74	67
294	Dionisio S. Leandro Expósito.....	89	26	21	42	110	68	68	73
295	Joaquín Sánchez Martínez.....	149	71	2	99	152	70	53	44
296	Pablo Soler Rico.....	194	04	52	39	246	43	86	25
297	Pedro Sardina Fraile.....	119	11	32	15	151	26	52	24
298	Ramón Sales Castaneira.....	167	99	45	35	213	34	74	66
299	Ramón Tovar Tena.....	294	14	58	82	351	96	123	53
300	Roque Teresa Rivero.....	42	24	11	40	53	64	18	77
301	Tadeo Aragur Navarro.....	190	36	45	68	236	04	82	60
302	Antonio Borrego Márquez.....	24	»	6	48	30	48	10	66
303	Vicente Beltrán Martínez.....	48	»	12	96	60	96	21	38
304	Mariano Vela Alcalde.....	117	98	18	87	136	85	47	89
305	Fernando Capitán Cantalejo.....	140	14	33	63	173	77	60	81
306	Manuel Castillo Gil.....	91	58	24	72	116	30	40	70
307	Manuel Canabes Cifre.....	96	»	25	92	121	92	42	67
308	Cristóbal Domínguez Barroso.....	152	60	41	21	193	87	67	85
309	Antonio Guerrero Merino.....	158	21	37	97	198	18	68	68
310	Fernando López García.....	168	»	45	36	213	36	74	67
311	Jerónimo Martínez Soto.....	168	»	45	36	213	36	74	67
312	José Monje Ramírez.....	36	»	9	72	45	72	16	»
313	José María Reyes.....	161	11	43	49	204	60	71	61
314	Alfonso Pérez Rebollo.....	142	95	31	44	174	39	61	03
315	Vicente Paul Doroteo.....	131	86	35	60	167	46	58	61
316	Francisco Romero Fuentes.....	168	»	40	32	208	32	72	91
317	Francisco Rodríguez Camacho.....	163	»	45	30	213	30	74	67
318	Diego Sánchez Arroyo.....	108	»	40	32	208	32	72	91
319	Juan Soto Soriano.....	123	57	33	36	156	93	54	92
320	José Tabas García.....	36	»	9	72	45	72	16	»
	TOTAL.....	48.755	74	8.680	11	52.335	85	18.888	49

ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Miguel Espinola Montilla**, en súplica de que se otorgue á dos hijos suyos, individuos de tropa, en el caso de que ingresen en una academia militar, la gratificación de 3 pesetas diarias, aun cuando procedan de voluntarios, por haber sentado plaza cuando la legislación vigente establecía tal derecho; teniendo en cuenta que el art. 9.º del real decreto de 8 de febrero último previene, terminantemente, que para disfrutar tal beneficio es condición precisa que el interesado proceda de alistamiento; considerando que el derecho de los individuos de tropa al referido beneficio no debe conceptuarse adquirido hasta que reúnen todas las circunstancias exigidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y del interesado, que habita en esta corte, calle del León número 25, principal izquierda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el comandante **Don Federico Arnáiz y Martínez de Hinojosa**, vuelto al servicio activo por real orden de 11 de enero último (D. O. número 8), procedente de supernumerario sin sueldo en Andalucía, cubra plaza efectiva de su clase, en virtud de lo prevenido en la de 28 de dicho mes de 1891 (C. L. número 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Galicia, Granada y Extremadura.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Regimiento de Galicia.....	D. Alonso Núñez Núñez.....	Comandante....	25	abril.....	1893
Primer teniente ...	Idem de Santiago.....	» Mariano Reyes Ruiz.....	Capitán.....	11	ídem.....	1893
Otro.....	2.ª Sección de Sementales.....	» Perfecto Romero Barriga.....	Idem.....	25	ídem.....	1893

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al capitán de la escala activa de Infantería **D. Pedro Muñoz Sierra**, y primer teniente **D. Arturo Aguilar Nieva**, con destino en el distrito de Cuba, á quienes ha correspondido obtenerlo sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el art. 1.º del real decreto de 27 de agosto del año anterior (C. L. núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del mismo, acreditándoseles en su nuevo empleo la efectividad de 17 de septiembre último; debiendo continuar en dicho distrito, el primero conforme al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), y regresar á la Península el segundo, con arreglo á la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que los tenientes coroneles **D. José Quiñones y Quiñones** y **D. Eduardo Gasque Ibarra**; comandantes **Don Natalio Casado Erustes**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva; **D. Joaquín Bueso Fúster**, en el de Valencia; capitanes **D. José del Moral Romero**, en el de Granada; **Don Benito Posada Argibay**, en el de Castilla la Nueva; **D. Ricardo Sotelo Rodríguez**, supernumerario sin sueldo en el de Galicia, vuelto al servicio activo, y **D. José Puga Pintor**, en igual situación en el de Cuba, ingresen en el servicio activo, en virtud de lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	Zona de Valencia núm. 36..	D. Benigno Ferrer González	Teniente coronel	19	abril	1893
»	Otro.....	Idem de Villanueva de la Serena núm. 93.....	» Lucas de la Iglesia Alonso.....	Idem.....	19	idem.....	1893
»	Otro.....	Reg. de Albuera núm. 26...	» Tomás Buisán García.....	Idem.....	29	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de Africa núm. 7.....	» Alejandro Ruiz Docio.....	Idem.....	29	idem.....	1893
»	Capitán.....	Idem de Toledo núm. 35....	» José Aparicio de la Bárcena.....	Comandante....	9	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de San Marcial núm. 46	» Francisco Galarreta Caballero.....	Idem.....	20	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de la Lealtad núm. 30.	» Tomás Pueyo Gali.....	Idem.....	30	idem.....	1893
Capitán.....	1.º Teniente	Zona de Andújar núm. 75, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba....	» Nicolás Yero Pérez.....	Capitán.....	30	marzo ...	1893
»	Otro.....	Reg. de América núm. 14....	» Victoriano Ruiz Oyón.....	Idem.....	30	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de Burgos núm. 36....	» Francisco Barrios Parda.....	Idem.....	10	abril	1893
»	Otro.....	Idem de Pavia núm. 50.....	» José Abajón Ruano.....	Idem.....	11	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de la Constitución número 29.....	» Francisco Vivanco Ondovilla.....	Idem.....	19	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de Asia núm. 59.....	» Desiderio Sánchez García.....	Idem.....	19	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de Guipúzcoa núm. 57.	» Leopoldo Cos Lagardo.....	Idem.....	19	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de Murcia núm. 37....	» Tibureio Pastor Ochagavía.....	Idem.....	23	idem.....	1893
»	Otro.....	Idem de la Princesa núm. 4.	» Manuel Díaz Negrillo.....	Idem.....	29	idem.....	1893

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende tres primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** que sirven en el distrito de Cuba, y tienen antigüedades iguales á los de dicha clase en la Península, que ascienden en la propuesta reglamentaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distrito en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutan los de igual clase comprendidos en la propuesta.		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Primer teniente ...	D Julián Martínez González.....	Cuba	28	noviembre...	1877	28	noviembre ..	1877
Otro.....	» Manuel Otero Solares.....	Idem.....	28	idem.....	1877	28	idem.....	1877
Otro.....	» Eduardo Vigueiras Lorenzo.....	Idem.....	28	idem.....	1877	28	idem.....	1877

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y sargento 1.º de la escala de reserva del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Domingo González Muñoz** y termina por **D. Félix Martínez Ibáñez**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo

disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península.**

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán. ...	Zona de Alicante núm. 41 ..	D. Domingo González Muñoz.....	Comandante....	30	abril.....	1893
1.º Teniente	2.º Teniente.	Idem de Talavera núm. 6...	» Mariano Pérez Roldán.....	1.º Teniente...	24	idem.....	1893
»	Sargento 1.º.	1.º bón. Artillería de Plaza.	» Félix Martínez Ibáñez.....	2.º idem.....	17	febrero ..	1889

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los oficiales y escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de la escala de su clase y reunir condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les asigna. Es asimismo la voluntad de S. M., que el oficial segundo **Don Leopoldo Gálvez Holguín**, de reemplazo en el distrito de

Castilla la Nueva, ingrese en servicio activo, y que el escribiente mayor **D. Isidro Hernández Marcos**, con destino en el de la Isla de Cuba, continúe en dicha isla con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de agosto de 1891 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 326).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Castilla la Nueva, Andalucía y Burgos.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º.....	En el Gobierno militar de Madrid	D. Pedro Calvo Medina.....	Oficial 1.º.....	15	abril.....	1893
Otro.....	En el Vicariato general Castrense	» José Amor Regüela.....	Idem.....	15	abril.....	1893
Otro 3.º.....	En la Comandancia general del Campo de Gibraltar.....	» Antonio Martínez Rodríguez.....	Oficial 2.º.....	15	abril.....	1893
Escribiente mayor.	Ministerio de la Guerra.....	» Gregorio Calabia Ferrando.....	Oficial 3.º.....	15	abril.....	1893
Escribiente de 1.ª..	Distrito de Cuba.....	» Isidro Hernández Marcos.....	Escribiente Mayor..	15	abril.....	1893
Otro.....	Depósito de la Guerra.....	» Cecilio González Gutiérrez.....	Idem.....	15	abril.....	1893
Otro de 2.ª.....	Capitanía general de Burgos....	» Isidoro Calleja Gutiérrez.....	Escribiente de 1.ª..	15	abril.....	1893

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, á los auxiliares del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en la escala de su clase; debiendo disfrutar la antigüedad que se les asigna, y continuar prestando sus servicios en los mismos distritos donde se encuentran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas.

Relación que se cita

Empleos	Distritos donde sirven	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Auxiliar de 2.ª....	Castilla la Vieja.....	D. Manuel Sefias de la Cuesta.....	Auxiliar de 1.ª..	4	marzo ..	1893
Idem de 3.ª.....	Vascongadas.....	» Francisco Caballero Padilla.....	Idem de 2.ª....	4	idem....	1893
Idem.....	Cataluña.....	» Federico Campuzano Ciciliani.....	Idem.....	12	abril....	1893

Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de conserje de segunda clase de Administración Militar de la Intendencia militar de ese distrito, á **D. Bartolomé Salva Carbonell**, que es el ordenanza más antiguo, en vacante producida por pase á situación de retirado de **D. Juan Buadas Siquier**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de **Infantería, D. Benito Benítez Donoso y Fernández Daza**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de diciembre de 1876 y 13 de diciembre de 1886, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, Don Ramón Arriete Plasencia, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de febrero último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería Don Rómulo Villamazares Lallana, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de diciembre de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería Don José Walls Castelo, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de noviembre de 1882, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería retirado, D. Antonio Carpinell Sellés, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de mayo de 1878

y 19 de mayo de 1888, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería, D. Marcelino García Herce, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de junio de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el comandante de Caballería, D. Manuel Plana y Bretón del Río, en solicitud de mayor antigüedad en la cruz sencilla y placa de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Asamblea de la Orden, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado antigüedad de 6 de octubre de 1880 en la indicada cruz, y la placa con la de igual día y mes de 1890, en que cumplió los plazos y condiciones exigidas por el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, D. Antonio Santoja Díaz Perona, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de septiembre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la

Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería D. V. cente Gutiérrez Revilla**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de noviembre de 1878 y 9 de junio de 1891, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de **Infantería, Don Cicio Beix Alsfalla**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de abril de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de **Infantería, Don Abdón Rodríguez Calderón**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de octubre de 1894, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Valencia.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, al subintendente militar **D. Eduardo Agustín Pardo**, en situación de reemplazo en Castilla la Nueva, en la vacante que resulta, por pase á la expresada situación de reemplazo, del de la misma clase **D. Agustín Sesma y Gómez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el capitán de **Infantería D. José Nestares Bueso**, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., quedando de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, accediendo á los deseos del interesado, que el teniente coronel de **Caballería, D. Luis Béjar y Mendoza**, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **Don Ricardo Balboa**, jefe de la 8.ª brigada de Caballería para instrucción, quedando de reemplazo en ese distrito ínterin obtiene nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que continúe su servicio hasta fin de curso en la mencionada Academia el capitán de **Artilería, D. Ricardo Lastra y Martín**, destinado al Parque de Valladolid por real orden de 14 de abril próximo pasado (D. O. núm. 82).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, enterada de lo manifestado por V. E. en comunicación fecha 1.º de abril último, se ha dignado aprobar su resolución, autorizando al Comandante general del Campo de Gibraltar para conceder licencia temporal á los individuos de tropa propensos á las afecciones del pecho y á los valetudinarios, con objeto de evitar los estragos

de la enfermedad denominada la *Grippe*, que en dicha comarca se ha presentado bajo la forma de epidemia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la construcción por el Establecimiento Central de los servicios administrativos, y dentro del coste máximo de 1.200 pesetas, de un modelo de carruaje ideado por el oficial segundo de **Administración Militar, D. José Blesa y Larra**, con destino á las compañías montadas de Administración Militar; debiendo aplicarse el gasto; por mitad, á los fondos de experiencias de los arts. 1.º y 2.º del cap. 8.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo que dispone la real orden de 28 de abril próximo pasado, respecto á que se dé principio á las obras de emplazamiento de varias piezas en el Castillo de San Francisco del Risco de las Palmas; y no existiendo disponibles fondos de la dotación ordinaria del material de Ingenieros para esta atención, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para dicho objeto se apliquen las 55.599'68 pesetas, existentes en la caja de la Comandancia de dicha plaza, pertenecientes á sobrantes del crédito extraordinario, en el anterior ejercicio cantidad que formaba parte de las 78.132'19, asignadas al distrito de Canarias por real orden de 25 de agosto último, para obras de defensa, debiendo invertirse aquella suma en el actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de abril próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto que acompañaba á dicho escrito para la adquisición de material telegráfico,

con destino á las Escuelas de Telegrafía del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y que importa 1.000 pesetas; cantidad que será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros correspondiente al ejercicio actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en esta corte, con fecha 12 de agosto de 1892, por **D.ª Socorro Loño y Pérez**, huérfana del brigadier D. Angel, en solicitud de que la pensión del Tesoro de 1.875 pesetas anuales que, según real orden de 5 de enero de 1834, disfruta por las cajas de la Península, se le abone por las de Cuba; teniendo en cuenta el art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116), con sujeción al cual no pueden hacerse señalamientos por Ultramar, con aumento, á no residir los interesados en aquellos dominios y haber servido los causantes seis años en ellos, y no siendo aplicable á la recurrente el inciso 4.º de dicho artículo, atendido que su padre falleció con anterioridad á la publicación de la ley de presupuestos de Cuba de 18 de julio de 1835 (C. L. núm. 295), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª María Solé y Gailá**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Francisco Rossique y Guerra, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, mientras permanezca viuda, desde el 5 de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Manuela y Doña Asunción Balugera y Villamor**, huérfanas del capitán de Caballería, retirado, **D. Felipe**, la pensión anual de 750 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual les será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 30 de junio de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales, é interin permanezcan solteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Pía Domper y Andren**, viuda del capitán de Ejército, teniente de Carabineros, retirado, **D. Sixto del Castillo y Calvo**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 2 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

11.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro de obras militares con 1.500 pesetas de sueldo anual, al sargento del regimiento **Infantería de Alava** núm. 60, **Manuel Alonso y Jiménez**, por ser el aspirante que reúne mejores condiciones, según los exámenes verificados para cubrir la vacante de aquella clase ocurrida en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, debiendo ser baja en el arma de Infantería y aplicarle el art. 42 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), al hacerle la liquidación de su compromiso de reenganche, una vez que no tiene devenidas por completo ninguna de las cuotas de que trata la ventaja 2.^a del art. 11 del mencionado real decreto; siendo la voluntad de S. M., que el expresado maestro preste sus servicios en la referida Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de abril último, promovida por el padre del soldado **Juan Plata Molina**, en solicitud de que se concedan á éste los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reemplazos, por haber denunciado al mozo **Tomás Francisco Julián de la Santísima Trinidad**, el cual resultó inútil á su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden de 1.^o de agosto de 1890 (C. L. número 270), no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1888, **Braulio Molina Cortijo**, de la Zona militar de Guadalajara, en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, por ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo; resultando que la Comisión provincial de Guadalajara declaró sorteable al interesado en revisión de 1891, por haber sido licenciado absoluto otro hermano que quedó residiendo en la Esperanza (Santa Clara), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Bayo Redondo**, vecino de Sevilla, Cerrajería, número 25, en solicitud de que se conceda á su hermano **Antonio**, la exención del servicio militar activo; y teniendo en consideración que el interesado no expuso en el acto de clasificación y declaración de soldados las causas que ahora alega, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de marzo último, manifestando que la Comisión provincial de Oviedo, ha declarado sorteable en tercera revisión al mozo **José Bada Villar**, el cual procede del reemplazo de 1889, y ha prestado servicio en filas 20 meses y 25 días, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer pase el in-

interesado á la situación de reserva activa, en la que se hallan los demás individuos de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Valentina Martínez Callejo**, vecina de San Sebastián, barrio del Antiguo, Buenavista, núm. 38, en solicitud de que se exima á su hijo **Tomás Labanda Martínez**, del servicio militar activo, por no tener otro que pueda atender á su subsistencia; y teniendo en cuenta que el interesado no se presentó al juicio de exenciones en la revisión de 1892, por lo que fué declarado sorteable, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Ruiz Latorre**, vecino de Cañamaque (Soria), en solicitud de que se admita en la zona de dicha capital un substituto que presentó para su hijo **Calixto Ruiz Lapuerta**, el cual substituto, perteneciente al reemplazo de 1888, ha sido exceptuado del servicio, en tercera revisión, como hijo de viuda pobre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, mientras el interesado no presente la certificación á que se refiere el caso 5.º del art. 160 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo que manifiesta V. E. en su escrito de 24 de febrero último, al remitir á este Ministerio la instancia que promueve el soldado del regimiento **Infantería de Visayas** núm. 72, **Pedro Begalán Breñosa**, en súplica de mayor recompensa que la que se le otorgó por real orden de 9 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 55), por los méritos que contrajo en el hecho de armas que tuvo lugar el 30 de mayo de 1891 en **Maladí (Mindanao)**; y teniendo en cuenta que dicho individuo fué gravemente herido en el citado combate, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la permuta de la cruz roja sencilla de plata de la Orden del Mérito Militar, que le fué conferida en la citada real dispo-

sición, por la de igual clase pensionada con 2'50 pesetas al mes, durante el tiempo que permanezca en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la obra que, con el título de «Elementos de mecánica» cursó, en 26 de noviembre último, á este Ministerio el General Subsecretario del mismo, como Inspector que era en aquella fecha de la Academia General Militar, de cuyo libro es autor el capitán de Estado Mayor **D. Joaquín Hidalgo Cuenca**, profesor de dicha Academia; y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Consultiva de Guerra en el informe que se inserta á continuación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 3 del actual, se ha servido conceder al expresado Capitán la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 de sueldo de su actual empleo, cuya pensión caducará á su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Informe que se cita

JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.:—De real orden se sirvió V. E. remitir á informe de esta Junta, en 22 de diciembre del año próximo pasado, para los efectos que determina el art. 5.º del reglamento de recompensas, la obra titulada «Elementos de mecánica», escrita por el capitán de Estado Mayor **Don Joaquín Hidalgo Cuenca**, profesor de la Academia General Militar.

Examinada dicha obra por la Junta Facultativa de dicha Academia, su opinión le es en alto grado favorable, elogiándola con el mayor encomio como didáctica, considerada desde un punto de vista general, y estimándola digna de las mayores alabanzas en este concepto.

Esta Junta Consultiva, después de haber estudiado detenidamente la obra del capitán Hidalgo, no puede menos de estar conforme con la opinión de la Facultativa de la Academia General, y de reconocer que en los «Elementos de mecánica», á que este informe se refiere, se ha realizado el propósito de prescindir por completo del empleo del cálculo infinitesimal, simplificando también el algebraico todo lo posible, y que las teorías están expuestas con claridad y precisión y en correcta forma literaria; todo lo cual revela en su autor inteligencia, instrucción y laboriosidad.

Considerando, además, que el estudio de la teoría del tiro, tan conveniente para todos los oficiales del Ejército, exige conocimientos previos de mecánica bastante extensos, siquiera se expongan elementalmente y sin auxilio de las teorías del análisis matemático, cree la Junta que el libro del capitán Hidalgo puede prestar un buen servicio, facilitando la adquisición de los conocimientos de mecánica que han de servir de base para el estudio de la trayectoria balística, y, por lo tanto, la estima de reconocida utilidad para el Ejército y de notoria importancia.

Respecto á su valor científico, encuentra que contiene cuanto es necesario para el fin indicado, siendo ordenada, clara y metódica la exposición, y abarcando cuanto permite la limitada base

científica de estudios matemáticos, necesarios para la comprensión de las teorías en él expuestas con gran exactitud y rigor en las demostraciones, como queda dicho.

Por todo lo cual, y considerando que la obra del capitán Hidalgo se halla comprendida en los casos 1.º y 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas, por ser un trabajo extraordinario del profesorado, que demuestra capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia, y al propio tiempo es un estudio científico de notoria importancia, estima esta Junta que la recompensa que corresponde á su autor es la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, caducando la pensión por el ascenso del interesado.

Es cuanto la Junta puede informar á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en la citada real orden de 22 de diciembre próximo pasado —V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.— Madrid 19 de abril de 1893.—El General secretario, Mariano Capdepón.—V.º B.º—Puerto Rico.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 29 de abril próximo pasado, dando cuenta del hecho meritorio realizado en el Campamento de Carabanchel el día 22 del mismo mes por el primer teniente **D. Manuel Ramírez**, y cabo **Arsenio Menéndez Rubial**, ambos del 4.º regimiento Montado de Artillería, los cuales, en el acto de inflamarse el mixto contenido en la espoleta de una granada que conducía el expresado cabo durante el fuego de su batería en la Escuela Práctica de Artillería é Ingenieros, evitaron, con su serenidad y vigilancia, que ocurriesen desgracias, retirándose los sirvientes con el mayor orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 3 del actual, se ha servido conceder á dicho primer teniente la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Asimismo S. M. ha tenido á bien otorgar al referido cabo la cruz de plata de la misma Orden y con igual distintivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RECTIFICACIÓN

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 21 de abril último (D. O. núm. 88), relativa á la variación de nombre del auxiliar de 2.ª clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, **D. Juan Orgiaz Royo**, se entienda rectificada en el sentido de que los apellidos de dicho individuo son **Orgaz Rollo**.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el subintendente militar **D. Agustín Sesma y Gómez**, con destino en este Ministerio, pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, **D. Enrique de Carlos Martínez**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Alsasua (Navarra), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Navarra y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Ignacio O'Mulryan y Duro**, para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 21 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para residir en esa isla, al soldado de la Zona militar de Madrid núm. 3, **Felipe Carrasco Novoa**, en situación de segunda reserva, el cual se presentó en esa Antilla, con pasaporte ex-

pedido en 12 de octubre de 1891 para las Islas Filipinas, adonde no llegó á efectuar su marcha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Filipinas.

RETIROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de la escala de reserva del arma de Caballería, con destino á la Zona militar de Astorga núm. 87, **D. Tomás Fernández y Delgado**, que desea fijar su residencia en Astorga (provincia de León), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de ese cuerpo, **D. Eduardo del Corral y Díez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 28 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Burgos y Castilla la Vieja.

TRANSPORTES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Borbón número 17, en solicitud de autorización para presentar á liqui-

dación y abono una cuenta importante 62'25 pesetas, satisfechas por el transporte de mobiliario y material del tercer batallón del citado cuerpo desde Baza á Málaga, en el mes de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización, puesto que el mencionado transporte debió efectuarse por cuenta del Estado, según preceptúa el art. 34 de las Instrucciones de 22 de junio de dicho año (C. L. núm. 176).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 8 de abril último, cursó V. E. á este Ministerio promovida por el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, destinado en la Mayoría de esa plaza, **D. Vicente Costell Ferrer**, en súplica de abono de la cantidad que satisfizo de su peculio por el pasaje de su familia, desde Madrid á Valencia, adonde fué destinado por real orden de 25 de enero último; y teniendo en cuenta que por la de 8 de Febrero siguiente se concedió pasaje por cuenta del Estado á los escribientes y sus familias que fueron destinados á los distritos por consecuencia de la reorganización de la Administración Central, caso en que se halla el recurrente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder abono del pasaje correspondiente á la esposa y dos hijos de dicho individuo, pero no el de su padre, al que no puede hacerse extensivo este beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 10 de abril último, cursó V. E. á este Ministerio promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en esa Capitanía General, **D. Romualdo Moreno Velilla**, en solicitud de abono de la cantidad que satisfizo de su peculio por el pasaje de su esposa y una hija al incorporarse á su actual destino, procedente de la extinguida Inspección General de Infantería; y hallándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por real orden de 8 de febrero último, que concede pasaje por cuenta del Estado á los escribientes militares y á sus familias, que fueron destinados á los distritos á consecuencia de la reorganización de la Administración Central, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación justificada en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precio, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) **2'50 pesetas.**

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS			Táctica de Infantería		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 400).....	4		Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallete).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
			Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Caballería		
Código de justicia militar.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	50
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Artillería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Tomo III.....	2	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1865.....	1		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem de las músicas y charangos, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para el régimen de las Bibliotecas.....		50	Idem complementarias del reglamento de grandes mantos y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem de grandes maniobras.....		50			
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2				